

MINISTERIO DE ECONOMÍA

FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

P.INV N° 227-2015 MOD. RES. EX. N° 3077-2014



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 17 NOV. 2015

RES. EX. N° 3081

VISTO: Lo solicitado por Empresa Consultora Regional Abimar Limitada, "Abimar Ltda.", mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 13.163, de fecha 05 de noviembre de 2015, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (P. INV) N° 227/2015, de fecha 10 de noviembre de 2015; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Evaluación de la Disponibilidad y Supervivencia de Semilla Erizo *Loxechinus albus* en las Regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 3077 de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3077 de 2014, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Empresa Consultora Regional Abimar Limitada, "Abimar Ltda.", para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación de la Disponibilidad y Supervivencia de Semilla Erizo *Loxechinus albus* en las Regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo."**

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 13.163 de 2015, citado en Visto, la peticionaria ha solicitado ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 3077 de 2014, en 6 meses adicionales al plazo establecido en la citada resolución, esto debido al retraso en la ejecución de las actividades programas producto de la renovación de contrato por parte del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal del proyecto denominado "Asistencia Técnica para la implementación de Acciones de Manejo de Recursos Bentónicos Según D.S. N° 355/95 II Etapa" el que incluye la pesca de investigación citada, la cual fue publicada de acuerdo a la Ley General de Pesca y Acuicultura con fecha 19 de noviembre del año 2014.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV) N° 227 de 2015, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde otorgar la ampliación de plazo, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta N° 3077 de 2014, de esta Subsecretaría, en los términos solicitados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 3077 de 2014, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Empresa Consultora Regional Abimar Limitada, R.U.T. N° 77.738.750-2, con domicilio en Avenida El Sauce N° 1255, Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación de la Disponibilidad y Sobrevivencia de Semilla Erizo *Loxechinus albus* en las Regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo"** en el sentido de señalar que dicho estudio se extenderá hasta el día 19 de mayo de 2016, inclusive.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA.


RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURÍDICA


REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


NLI/FOTM